

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20553231273	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	KEYPOWER PERU S.A. - KEYPOWER S.A.	Hora de envío :	16:16:56

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Potencia Standby: 670 kw  
potencia Prime: 645 kw

SO OBSERVA que la potencia prime no es la correcta. Teniendo como referencia la potencia 838 KVA se establece la siguiente potencia.

Prime= 610 KW / 763 KVA  
Standby= 671 KW / 839 KVA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** 01      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y SU REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se precisa que la Potencia Stand By del Grupo electrógeno es 838 KVA MÍN, 670 kW y Potencia Prime de 645 kW.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las Bases Integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:44:39

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III

Numeral 4.2

Página 20

En el requerimiento técnico actual, se establece que el motor del grupo electrógeno debe contar con una configuración de 06 cilindros en línea. Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores y asegurar una competencia técnica más amplia y equitativa, solicitamos que se modifique dicha especificación, de acuerdo con el siguiente texto:

Motor (con regulador de velocidad electrónico): Motor diésel completo, con una cantidad de cilindros de acuerdo a lo ofertado por el postor.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2**

**Literal: III**

**Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación

Se precisa que se debe contar con 06 cilindros en línea. Ceñirse a las bases administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:44:39

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III

Numeral 4.2

Página 20

El requerimiento indica que el ITM del grupo electrógeno tenga una capacidad de 2500 A. Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postes y asegurar una competencia técnica más amplia y equitativa, solicitamos que se modifique dicha especificación, de acuerdo con el siguiente texto:

ITM: 2500 A o superior

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** III      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación

Se precisa que según los cálculos del proyecto se debe mantener la capacidad del ITM de 2500 A. Ceñirse a las bases administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:44:39

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III

Numeral 4.2

Página 21

El requerimiento indica que el tanque de combustible del grupo electrógeno tenga una autonomía de 12 horas. Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores y asegurar una competencia técnica más amplia y equitativa, solicitamos que se modifique dicha especificación, de acuerdo con el siguiente texto:

Tanque de combustible: Con una capacidad de autonomía de 7 horas a más al 75% de carga

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** III      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación

Se precisa que el tanque propio del Grupo Electrógeno tendrá una autonomía de 12 de horas al 75% de carga.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las Bases Integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:44:39

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III

Numeral 4.12.2

Página 24

Se solicita un plazo de entrega total de 123 días calendario. Con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores y asegurar una competencia técnica más amplia y equitativa, solicitamos que se modifique dicha especificación, de acuerdo con el siguiente texto:

Plazo de entrega: 150 días calendario como máximo

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.12.2 Literal: III Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Se precisa que el plazo de entrega es de acuerdo al requerimiento del usuario, el cual es estudio de mercado se evidencia que existe pluralidad de postores en el cumplimiento del requerimiento. Ceñirse a las bases administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20602388400	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ZEUS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:16:03

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, solicitan en especificaciones del grupo electrogeno lo siguiente: factor de potencia, temperatura ambiente, humedad relativa, tensión de servicio, tiempo de carga, tipo de carga, tiempo nominal de ingreso de servicio, sistema de aislamiento acústico.

Así mismo solicitan: 838 kva. Potencia stand by 670 kw¿

Observamos que en los requerimientos técnicos mínimos no solicitan que el postor o empresas postoras al presente proceso especifiquen de forma clara los siguientes requerimientos técnicos mínimos para que la entidad determine de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, correctamente la adquisición o compra del grupo electrogeno; que las empresas postoras deben indicar de forma clara y precisa lo siguiente:

Indicar marca del equipo a ofertar, modelo de equipo a ofertar, año de fabricación de equipo a ofertar, lugar de fabricación y procedencia del equipo a ofertar. Información que cada empresa postora deberá de forma obligatoria especificar en su oferta técnica y económica para que la UNALM califique y otorgue la buena pro debidamente sustentado con estos datos y determinar tanto la calidad, como precio y garantía del equipo ofertado, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado.

Solicitamos ampliar este requerimiento técnico mínimo indicando que los postores deberán ofertar en forma clara y precisa marca del equipo a ofertar, modelo de equipo a ofertar, año de fabricación de equipo a ofertar, lugar de fabricación y procedencia del equipo a ofertar.

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 4.2      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que como documentos de presentación obligatoria, en los documentos para la admisión de su oferta, de acuerdo al literal;

e) Catalogo y/o brochure y/o folleto y/o ficha técnica del bien ofertado, el cual deberá estar traducido en idioma español. El cual debe detallar la marca, modelo, año de fabricación y procedencia del equipo a ofertar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las Bases Integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20602388400	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ZEUS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:16:03

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, solicitan que la potencia stand by del grupo electrogeno sea de 670KW.

Observamos que en este requerimiento técnico mínimo no solicitan o precisan a cuantos M.SN.M., va a trabajar dicho equipo

Solicitamos ampliar este requerimiento técnico mínimo, indicando de forma clara o precisa a cuantos M.SN.M. va a trabajar el equipo grupo electrogeno solicitado, esto debido a que se debe realizar la perdida por factor altura de ser necesario (derrateo).

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 4.2      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se precisa que el Grupo Electrónico trabajara en el campus de la UNALM, a 241 metros aprox. Sobre el nivel de mar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las Bases Integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20602388400	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ZEUS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:16:03

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, solicitan sistema de combustible: incluido completo.

Observamos que, en este requerimiento técnico mínimo, no indican de forma clara y precisa a que sistema de combustible se refiere.

Solicitamos ampliar este requerimiento técnico mínimo, e indicar que se entiende por sistema de combustible: incluido completo. Debemos entender que se refieren a la capacidad del tanque de petróleo y si se debe incluir sistema de tanque auxiliar de combustible (diesel).

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 4.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación

Se precisa que el Grupo Electrónico debe venir con su propio tanque incluido, adicionalmente se requiere de un tanque auxiliar para Diesel B5-S50.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las Bases Integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20602388400	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ZEUS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:16:03

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, solicitan que se incluya en la compra un tanque adicional de combustible (capacidad de 100 galones).

Observamos que, en este requerimiento técnico mínimo, no especifican la siguiente información técnica.

Solicitamos ampliar este requerimiento técnico mínimo, e indicar la siguiente información técnica; que modelo de tanque se deberá fabricar, es decir si es de forma cuadrada, helicoidal, etc. Indicar el espesor de pared de la plancha o material a utilizar para la fabricación del tanque. Indicar las dimensiones de la sala de máquinas o lugar donde se va a instalar el tanque auxiliar de combustible. Indicar las dimensiones, diámetros y longitud de la tubería, y calidad de tubería que se va a usar para la instalación, diámetro, espesor de pared, longitud total.

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 4.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se amplía las especificaciones técnicas, se detalla las características del tanque adicional de combustible con capacidad de 100 galones, \* Puede considerar dimensiones estándar.

\*Si es un tanque cilíndrico con un diámetro de 1.0 metro y una altura de 1.2 metros, o de ser un tanque rectangular con dimensiones de 1.5 x 1.2 x 0.8 metros (largo x alto x ancho). \* Material del Tanque y

Protección Contra Corrosión y para uso de almacenamiento de combustible diesel B5 S50.

\*Se debe aplicar una capa de pintura o revestimiento anticorrosivo en el exterior del tanque para prolongar su vida útil.

Espesor:

\*El espesor del material debe ser de un espesor mínimo de 3 mm (1/8 de pulgada) para el acero.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las Bases Integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20602388400	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ZEUS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:16:03

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, solicitan que el grupo electrogeno debe contar con certificación de prueba del equipo al vacío y con carga.

Observamos que, en este requerimiento técnico mínimo, no solicitan o no precisan si la certificación de prueba del equipo al vacío y con carga, deberá ser físicamente al momento de instalar el quipo en vuestras instalaciones o bastará con presentar el certificado emitido por el fabricante o representante autorizad en el Perú.

Solicitamos ampliar este requerimiento técnico mínimo, precisando si se va a contar con un banco de pruebas físicamente en la obra para realizar las respectivas pruebas de campo o indicar si se va a presentar el certificado emitido por el fabricante o representante autorizado en el Perú.

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 4.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se precisa que la prueba a plena carga será en las instalaciones industriales del proveedor. La prueba vacío y carga parcial será en el lugar de instalación. Adicionalmente, deberá entregar los certificados originales del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las Bases Integradas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20602388400	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ZEUS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:16:03

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, solicitan personal clave: Ing. Mecánico electricista o electromecánico. Observamos que, en este requerimiento técnico mínimo, solo están solicitando la cantidad de 1 Ing. Especialista, mas no un personal técnico adicional.

Solicitamos ampliar este requerimiento técnico mínimo, e indicar si solo se va a considerar un ING. Especialista en la oferta técnica y económica que realizaran cada empresa postora. Si va a ser necesario incluir personal técnico adicional tratándose de un equipo de 670 KW considerando que el equipo a suministrar requiere de mayor cantidad de personal técnico y capacitado.

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 5.1.1.      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en las especificaciones técnicas se detalla el requerimiento mínimo del personal clave el cual solicitado por el usuario, sin embargo el postor debe contar con el personal técnico necesario cumplir con las especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Nomenclatura : AS-SM-87-2024-UNALM-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNALM, ETAPA I CON CUI 2268485

Ruc/código :	20602388400	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ZEUS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	22:16:03

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, el plazo de entrega que están considerando es de 123 días calendario. Observamos que, en este requerimiento técnico mínimo, limita la mayor participación de empresas postoras al presente proceso de selección debido a que este equipo se fabrica previa confirmación de venta. Solicitamos ampliar este requerimiento técnico mínimo, y que el plazo máximo sea de 150 días calendario. SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 4.12.2      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SIRVASE DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LEY. Art.2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se precisa que el plazo de entrega es de acuerdo al requerimiento del usuario, el cual es estudio de mercado se evidencia que existe pluralidad de postores en el cumplimiento del requerimiento. Ceñirse a las bases administrativas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null